

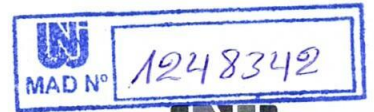


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 245-2026-CCO-UNJ

Jaén, 07 de abril de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2026-CCO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2026; Oficio N° 033-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 25 de marzo de 2026; Oficio N° 340-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026; Acuerdo N° 269-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; Oficio N° 194-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2026; Informe Legal N° 190-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 081-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 06 y 07 de abril de 2026;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2022-CCO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, se resuelve APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 15° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Consejo Directivo de Responsabilidad Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 245-2026-CCO-UNJ

07-ABRIL-2026

Universitaria está integrado por el director o directora de la DRSU y cuatro profesionales representantes de los cuatro procesos: Gestión Organizacional, Formación, Investigación, y Participación social”;

Que, mediante el Artículo 16° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que: “Los integrantes del Consejo Directivo se designan por una duración de dos años, reconducible una vez, mediante decisión de Rectorado a partir de las sugerencias presentadas por DRSU, basadas en el liderazgo, desempeño y mérito de los administrativos y docentes en materia de RSU, debiendo haber por lo menos dos docentes nombrados y un personal administrativo dentro del consejo directivo”;

Que, a través del Artículo 17° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “EL Consejo Directivo de RSU es presidido por el director o directora de la DRSU. Se reúne a convocatoria del presidente. Las reuniones del consejo serán Ordinarios y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán cada 15 días, convocadas mediante correo electrónico institucional y bajo cargo con asistencia obligatoria de sus miembros. El quorum para las sesiones requiere la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros en la citación y, de un tercio de sus miembros en la segunda citación”;

Que, a través del Artículo 18° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que son Funciones del Consejo Directivo de RSU:

- Elaborar y aprobar la política de RSU de la UNJ.
- Apoyar a la DRSU en la toma de decisión estratégica.
- Valorar los proyectos de RSU presentados la UNJ.
- Acompañar el cumplimiento del plan anual de la DRSU.
- Evaluar y aprobar las bases de los concursos de proyectos.
- Conformar comisiones especiales para casos específicos.
- Apoyar a la DRSU en monitoreo y seguimiento de proyectos sociales aprobados y financiados por la DRSU.
- Elaborar, revisar y actualizar los diversos instrumentos internos de gestión de la RSU.
- Promover la RSU, en las diferentes dependencias de la UNJ, tanto académicas como administrativas”.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve RECONFORMAR el “CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, quedando establecido de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Director
Tec. Ytala Salazar Coronel	45211357	Gestión Organizacional
Dr. Juan Carlos Damían Sandoval	17634176	Formación
M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Investigación
Mg. Jonathan David Villalobos Pérez	44754742	Participación Social.

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2026-CCO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2026, se resuelve DESIGNAR al Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 19 de marzo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 245-2026-CCO-UNJ

07-ABRIL-2026

Que, a través del Oficio N° 033-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 25 de marzo de 2026, el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico, la Reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, por lo que, eleva la propuesta de la nueva conformación del citado Consejo Directivo;

Que, mediante el Oficio N° 340-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que se ha recibido de parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la propuesta para Reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, por lo que, remite el referido expediente para ser revisado y aprobado mediante un acto resolutivo según detalle del Oficio N° 033-2026-UNJ/VPA/DRSU;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 269-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DERIVAR el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto a la propuesta de reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria. **DISPONER** que, una vez emitida la opinión legal favorable, se proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Oficio N° 194-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 269-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acordaron por **UNANIMIDAD**, DERIVAR a su despacho el Oficio N° 340-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, a fin de que emita opinión legal respecto a la propuesta de reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante el Informe Legal N° 190-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Secretaria General, que: "Resulta legalmente viable proceder con la Reconfirmación del Consejo Directivo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la propuesta técnica remitida mediante el Oficio N° 033-2026-UNJ/VPA/DRSU, toda vez que cumple con los requisitos de composición, representación y procedimiento establecidos en la normativa interna vigente, asimismo, la propuesta satisface los requisitos formales del Artículo 16° del Reglamento de RSU. La Comisión Organizadora es la facultada para aprobar la presente reconfirmación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el numeral 6.1.4 literal b) de la RVM N° 244-2021-MINEDU, y en cumplimiento del Acuerdo N° 269-2026-SO-CCO-UNJ, que dispuso el perfeccionamiento legal previo a la emisión del acto administrativo correspondiente, recomendando:

- A la Secretaría General elevar el presente informe y el expediente respectivo al Pleno de la Comisión Organizadora, para que, en uso de sus atribuciones proceda a la aprobación de la Resolución de Comisión Organizadora que formalice la reconfirmación del Consejo Directivo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Que la Resolución que se emita contemple: (a) la aprobación de la conformación del Consejo Directivo detallada en el numeral 4.1 del presente informe; (b) la designación de los miembros por un plazo de dos años, conforme al Artículo 16° del Reglamento de RSU";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 245-2026-CCO-UNJ

07-ABRIL-2026

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", quedando establecido de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Director
Tec. Ytala Salazar Coronel	45211357	Gestión Organizacional
Dr. Juan Carlos Damian Sandoval	17634176	Formación
Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva	41953733	Investigación
Mg. Jonathan David Villalobos Pérez	44754742	Participación Social.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Consejo Directivo señalado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuqui zuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE